

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la realización del servicio de limpieza en los centros del Consorcio, que se enumeran a continuación, con sujeción a lo exigido en el presente pliego:

- 1) Sede Administrativa del Consorcio sito en Avenida Francisco La Roche nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife (aprox. 187 m²).
- 2) Parque de Bomberos de Santa Cruz sito en Calle Tomé Cano nº 9, Santa Cruz de Tenerife (aprox. 11.200 m²).
- 3) Parque de Bomberos de La Orotava sito en Carretera General La Vizcaína, La Orotava (aprox. 4.570 m²).
- 4) Parque de Bomberos de San Miguel sito en Carretera General, Polígono Las Chafiras, San Miguel de Abona (aprox. 3750 m²).
- 5) Parque de Bomberos de La Laguna sito en Autopista del Norte, s/n (San Benito), La Laguna (aprox. 4.900 m²).
- 6) Parque de Bomberos de Icod de los Vinos sito en Avenida Los Chincanayros, s/n, Icod de Los Vinos (aprox. 2.780 m²).

Además, esta Administración durante la vigencia del contrato, podrá contar con los siguientes centros:

- 1) Sede Administrativa del Consorcio, por traslado de ubicación podría tener una superficie aprox. de 400 m².
- 2) Parque de Bomberos de Güimar sito en Manzana XV, Nave 12L, en el municipio de Güimar (aprox. 1125 m²).
- 3) Parque de Bomberos de Arona sito en Camino de las Madrigueras, en el municipio de Arona (aprox. 916 m²).

Cláusula segunda.- CONDICIONES GENERALES

a) Personal:

El número de personas que el adjudicatario se comprometa a destinar para la prestación de los servicios objeto de contratación, deberá ser durante la vigencia del contrato, el necesario para llevar a cabo las tareas objeto del presente pliego y con las frecuencias exigidas.

En ningún momento se podrá solicitar colaboración del personal de esta Administración para realizar los trabajos propios del servicio objeto de esta contratación.

b) Vestuario del personal:

El adjudicatario deberá mantener uniformado a todo el personal que preste los servicios objeto de contratación, debiendo renovar los uniformes cuando sea necesario para en todo momento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En caso contrario, se procederá a penalizar al contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Periodicidad:

En los **Parques de Bomberos** el servicio de limpieza se realizará de **lunes a domingo (incluido festivos)** conforme a lo establecido en el apartado h) de esta cláusula.

Además, la empresa adjudicataria deberá prestar **al menos 100 horas al año** en concepto del servicio de limpieza en tareas extraordinarias. Se entiende por tareas extraordinarias aquellas que con carácter ordinario no se determinan en el cuadro de frecuencias recogido en el apartado h) de la presente cláusula.

Las tareas extraordinarias serán expresamente solicitadas por esta Administración cuando lo estime oportuno, durante la vigencia del contrato, hasta el máximo de horas ofertado por el adjudicatario, o en su caso, hasta el máximo de 100 horas anuales.

En la **Sede Administrativa** del Consorcio, el servicio de limpieza se realizará en **días laborables**, de acuerdo con el cuadro de frecuencias establecido en el apartado h) de esta cláusula, y con el horario que señale el Responsable de la sede administrativa.

d) Medios técnicos y materiales:

El contratista facilitará cuantos productos, elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente Pliego, siendo también a su cargo la maquinaria que precise y la conservación de las mismas.

Serán productos y materiales que deberá suministrar como mínimo el contratista los que a continuación se detallan:

- Contenedores de basura, así como de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Bolsas de basura (grandes y pequeñas).
- Rollos de papel de manos.
- Difusores de ambientador, pastillas de olor e insecticidas.
- Aspiradoras, escobillones, fregonas (pequeñas y grandes), cubos, mopas, paños del polvo, bayetas y guantes.
- Desinfectantes y blanqueadores: medios (tipo zotal perfumado), lejía, sulfamán, y similares que contengan germicidas y desinfectantes.

- Detergentes: detergentes neutros para lavadora (biodegradables), detergentes en polvo para loza sanitaria o similar.
- Desengrasantes: jabón desengrasante para manos, quitagrasa y quita manchas en general.
- Abrillantadores especiales para suelos (tipo cera).
- Spray para mopa, cera para muebles.
- Limpiacristales.
- Aseos: toallas, jabón de tocador, papel higiénico (doble capa).
- Jabón lavavajillas.
- Abrillantador para acero inoxidable.

Asimismo, la Administración pondrá a disposición del contratista los suministros de agua y luz que precise para la ejecución de su cometido.

e) Horarios:

- En el Parque de Bomberos de Santa Cruz: la hora de comienzo del servicio será a las 06:00 a.m.
- En los restantes Parques de Bomberos: la hora de comienzo del servicio será a las 07:00 a.m.
- En la Sede Administrativa del Consorcio: la hora de comienzo del servicio será a las 14:45 p.m., o cuando lo indique el responsable de la sede.

El Responsable de cada centro podrá determinar, con la conformidad de la Gerencia del Consorcio, otra hora distinta a la fijada en este Pliego, para la entrada del personal de limpieza en cada centro del Consorcio. De este modo, el contratista vendrá obligado a prestar el servicio en horario que no dificulte el desarrollo de las actividades de los centros.

f) Presentación de un cuadrante:

El contratista deberá presentar de forma mensual al Consorcio un cuadrante de trabajos, en el que se recojan las asistencias y las tareas a realizar según el cuadro de frecuencias establecido por esta Administración, que serán cumplimentadas por el responsable del centro correspondiente, con el fin de poder supervisar la correcta ejecución del servicio.

g) Control del servicio:

Sin perjuicio de las obligaciones que el contratista contrae de vigilar el servicio que realiza su personal, la Administración se reserva, asimismo, la facultad de controlarlo, si bien cualquier observación o recomendación que desee hacer deberá dirigirla al responsable designado por el contratista.

Con carácter mensual, los Responsables de los Centros deberán emitir informe, relativo a la inspección y comprobación del cumplimiento del servicio prestado.

Cualquier incumplimiento en la periodicidad de la prestación del servicio que a continuación se establece, salvo causa justificada y previamente valorada por el Responsable del centro, tendrá como efectos los previstos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas para los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del contratista, así como en lo contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

h) Cuadro de frecuencias:

	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL
BARRIDO DE SUELOS	X			
FREGADO DE SUELOS	X			
LIMPIEZA DE SERVICIOS WC Y LAVABOS	X			
LIMPIEZA DE POLVO DEL MOBILIARIO	X			
LIMPIEZA DE PAPELERAS Y CENICEROS	X			
RETIRADA DE BASURA DE PAPELERAS Y CONTENEDORES (INCLUIDO COCINAS)	X			
LIMPIEZA DE LA COCINA	X			
REPONER PAPEL Y JABÓN	X			
LIMPIEZA ASCENSORES	X			
LIMPIEZA DEL GIMNASIO	X			
LIMPIEZA DE CONTENEDORES		X		
LIMPIEZA DE POLVO EN EL ARCHIVO DE LA SEDE		X		
LIMPIEZA DEL SALÓN DE ACTOS			X	
LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES			X	
LIMPIEZA CRISTALES EXTERIORES			X	
LIMPIEZA ALMACENES			X	
LIMPIEZA DEL TALLER DE MECÁNICA			X	
LIMPIEZA DE PUERTAS Y MARCOS DE VENTANAS			X	
LIMPIEZA DE POLVO DE PERSIANAS Y CORTINAS			X	
BARRIDO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS				X
BARRIDO DE PATIOS EXTERIORES				X
BARRIDO DE CANCHAS DEPORTIVAS				X
BARRIDO Y FREGADO DE COCHERAS				X

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir, durante toda la vigencia del contrato, lo establecido en la legislación sobre prevención de riesgos laborales y garantizar el control y vigilancia de la puesta en práctica efectiva de los sistemas preventivos, procedimientos organizativos y protecciones previstas en los planes preventivos, de conformidad con lo que se detalla a continuación:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 57/2003) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sea de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto

39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les es de aplicación (Real Decreto 1215/97, Real Decreto 1435/92, Real Decreto 56/95, etc.)
- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (Real Decreto 1407/92 y Real Decreto 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se prevea alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (artículo 32 bis añadido a la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

3.- PERSONAL A SUBROGAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

NOMBRE	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL (HORAS)
PMV	23/08/2011	189	SUPERVISOR	40
SCV	06/08/1990	100	ENCARGADO GRUPO O EDIFICIO	40
GDM	09/01/2002	200	PEÓN ESPECIALISTA M	30
PMMR	21/02/2003	200	PEÓN ESPECIALISTA M	30
LRMC	15/02/1999	200	PEÓN ESPECIALISTA M	30
MNF	16/10/2002	100	PEÓN ESPECIALISTA M	40
HGE	02/11/2006	200	PEÓN ESPECIALISTA M	8
MCP	19/10/2001	200	PEÓN ESPECIALISTA M	20
GLG	14/10/2015	530	LIMPIADOR/LIMPIADORA M	35
VMJ	16/07/2013	200	LIMPIADOR/LIMPIADORA M	3
GGM	23/05/2012	200	LIMPIADOR/LIMPIADORA M	5
MFJ	01/06/1994	200	LIMPIADOR/LIMPIADORA	14
CGM	10/09/2012	239	LIMPIADOR/LIMPIADORA M	35
GGYD	02/05/2017	502	LIMPIADOR/LIMPIADORA M	10

4.- IMPORTE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de contratación asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos euros (492.200,00 euros), de los cuales la cantidad de cuatrocientos sesenta mil euros (460.000,00 euros), en concepto del servicio de limpieza objeto del contrato, y la cantidad de treinta y dos mil doscientos euros (32.200,00 euros), en concepto de IGIC (7%).

El presupuesto de licitación se atenderá como gasto futuro conforme al siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE DE LICITACIÓN CON IGIC (7%)
2018	246.100,00 euros
2019	246.100,00 euros
TOTAL	492.200,00 euros